

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 16 OCT 2015

VISTO: la invitación cursada por el Director de la FILAPP, para participar en el "Encuentro de Programa 2015", celebrado en el marco del Programa Regional para la Cohesión Social en América Latina EUROsocial;

RESULTANDO: que el citado evento se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 19 y 22 de octubre de 2015;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la Directora Ejecutiva de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, señora Andrea Vignolo;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 17 al 24 de octubre de 2015;

III) que los costos de pasajes, alojamiento y alimentación de la presente Misión Oficial, serán de cargo de la Institución organizadora del evento;

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 y Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial del 17 al 24 de octubre de 2015, a la Directora Ejecutiva de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, señora

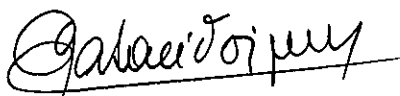
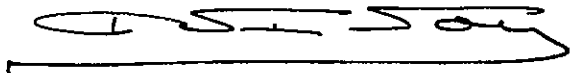
Andrea Vignolo Mosca, para participar en el "Encuentro de Programa 2015", celebrado en el marco del Programa Regional para la Cohesión Social en América Latina EUROsociAL, a efectuarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 19 y 22 de octubre de 2015.

2°.- Otórgase a la señora Andrea Vignolo 5 (cinco) días de viático para la ciudad de Madrid, abatidos en un 90% a U\$S 25,10 (dólares estadounidenses veinticinco con 10/100), más 3 (tres) días de viático para la referida ciudad abatidos en un 60 % a U\$S 100,40 (dólares estadounidenses cien con 40/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020